



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.104

Salta, miércoles 3 de noviembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 4,65		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 950 del 01/11/2021 – M.P.y D.S – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY. LOS INMUEBLES – MATRÍCULAS N° 15.258 Y N° 7.379 DEL DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	7
N° 951 del 01/11/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "59ª SEMANA PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN", EN LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO, DPTO. ROSARIO DE LERMA.	8
N° 952 del 01/11/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA "FUNDACIÓN SIANCAS", EN CAMPO SANTO, DPTO. GENERAL GÜEMES.	9
N° 953 del 01/11/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 1.606 DEL DEPARTAMENTO ORÁN. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 6.046. (VER ANEXO)	10
N° 955 del 01/11/2021 – M.P.y D.S – DESIGNA AL LIC. CÉSAR RODRIGO MONZO, EN EL CARGO DE DIRECTOR MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (EN.RE.JA.), EN CARÁCTER AD-HONOREM.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 592 D del 01/11/2021 – C.E.y R.P.G. – ADJUDICA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/21. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMO.	11
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 097/2021 DEL 28/10/2021 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (VER ANEXO)	12
--	----

DISPOSICIONES

N° 34 DEL 18/06/2020 – DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL	13
N° 18 DEL 27/10/2021 – DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL	15
N° 110/2021 DEL 27/10/2021 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	16

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 363/2021	17
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 364/2021	18
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 365/2021	18
SC – TREN A LAS NUBES S.E. N° 366/2021	19
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 22/2021	19
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 153/2020 – REVOCA ADJUDICACIÓN Y APLICA MULTA	20

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 15/21	21
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 22319/21	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15/2021	22

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-127137/2021-0	22
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-288931/2018-0/1	23
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - RUEDA, RAMON ANTONIO - EXPTE. AMT N° 238-65253/21	23
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - SAN FRANCISCO - EXPTE. N° 0090227-277186/2020-0	24
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
AURORA - EXPTE. N° 22.687	27
JUZGADO DE MINAS - EXPTE. N° 20.619 Y OTROS - ARCHIVO	27
SENTENCIAS	
PATRICIO LEONARDO CHOQUE - EXPTE. N° G02-170723/21	28
SUCESORIOS	
NARANJO, ARMANDO JESUS - EXP N° 728925/21	29
SANCHEZ, MARIA ANTONIA - EXPTE. N° 736.854/21	29
TOLEDO CARLOS ATTILIO -EXPTE N° 23.874/21	30
SUMBAY, FELICIANA - EXPTE. N° 739.546/21	30
CABANA, EUSEBIO ALFONSO - EXPTE. N° 7.787/21	31
SORAIRE, ADELA DEL CARMEN- EXPTE. N° 411.888/12	31
MONICO, FANNY ARGENTINA - EXPTE. N° 743.624/21	31
CHAVEZ, MARIA AGUSTINA - EXPTE. N° 614690/17	32
NIEVA, BETTY ROSA - EXPTE. N° 709400/20	32
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO - EXPTE. N° 585.713/17	33
CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/ HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO - EXPTE. N° 583.978/17	33
QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/ VALDEZ, JESÚS - EXPTE. N° 480.930/14	33
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SEGUNDO, JUANA MARTA EXPTE. N° EXP - 752402/21	34
BARRIA, RUBEN DANTE EXPTE. N° EXP - 749815/21	34
LAIME, ERNESTO ALBERTO EXPTE. N° EXP - 751446/21	35
LIENDRO, RAMONA EUGENIA EXPTE. N° EXP - 751444/21	36
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	

RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. – EXPTE. N° 11.480/2021 – BUENOS AIRES

36

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FRANTOI SRL

39

SERVITECH SAS

40

DATASA SAS

42

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO

44

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO

45

DIAGNÓSTICO SALTA SA

45

AVISOS COMERCIALES

GANADERA VALLE DE ANTA SA

46

I.S. ARGENTINA SRL

46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA

49

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN

49

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA – RESOLUCIÓN –
CONVOCATORIA AL CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

50

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/11/2021

51

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 02/11/2021

51



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 1 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 950

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 119-15696/2007.-

VISTO la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas de las Provincias de Salta y Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Sindicato gestiona la concesión en comodato de una fracción de los inmuebles de mayor extensión identificados con las matrículas N° 15.258 y N° 7.379 del Departamento Anta, ambos de titularidad de la provincia de Salta;

Que lo peticionado tiene por finalidad obtener la concesión de uso recreativo de la zonas adyacentes a las matrículas indicadas, que conforman el “perilago” del Dique El Tunal, incluyendo éste, a las superficies de terreno que se encuentran entre el espejo de agua embalsada y la “cota de máximo embalse o cota de seguridad”; para la construcción de un Complejo Recreativo;

Que a su vez, por conducto de la Resolución N° 235/2018 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se aconsejó otorgar a favor del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas de las Provincias de Salta y Jujuy, una concesión de uso de la zona del perilago del Dique El Tunal, en los catastros N°s. 15.258 y 7.379 del Departamento Anta, para fines recreativos y por el término de diez (10) años, con las limitaciones del artículo 123 y lo previsto por los artículos 118 a 125 y concordantes de la Ley N° 7.017;

Que por otro lado, la Secretaría de Tierras y Bienes en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto N° 1.407/2006 sugirió hacer lugar al comodato pretendido por igual plazo, atento a las razones de interés público comprometidas;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/2005 y por el artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada de la fracción de los inmuebles objeto del comodato, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que finalmente cabe señalar que el Sindicato presentó el proyecto de Desarrollo Turístico y Deportivo, el cual fue analizado por los organismos técnicos competentes del Ministerio de Turismo y Deportes, de conformidad a lo previsto por el artículo 120 del Código de Aguas;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad a lo establecido por los Decretos N° 1.372/2005 y N° 3.149/2010; y los artículos, 24, inciso i), 31 y 118 a 125 de la Ley N° 7.017 –reglamentada por el Decreto N° 2.299/2003–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de diez (10) años a favor del “Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas de las Provincias de Salta y Jujuy”, la fracción de 45 has. 2.958,83 m2 de los inmuebles de mayor extensión, identificados con las matrículas N° 15.258 y N° 7.379 del Departamento Anta, de titularidad de la provincia de

Salta, con destino al desarrollo de un Complejo Recreativo de alcance multisectorial, conforme el croquis para comodato que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.– Autorízase al señor Secretario de Tierra y Bienes a suscribir el pertinente contrato de comodato.

ARTÍCULO 3°.– Otórgase a favor del “Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas de las Provincias de Salta y Jujuy” la concesión de uso de la zona del perillago del Dique El Tunal, catastros N°s. 15.258 y 7.379 del Departamento Anta, para fines recreativos y por el término de diez (10) años, con las limitaciones del artículo 123 y lo previsto por los artículos 118 a 125 y concordantes de la Ley N° 7.017, cuyo canon de uso será determinado por la Secretaría de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 4°.– Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 1.372/2005, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, a la Secretaría de Recursos Hídricos y al Ministerio de Turismo y Deportes, para su control.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – De los Ríos Plaza – Peña – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/11/2021
OP N°: SA100039689

SALTA, 1 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 951

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01–235.190/2021.–

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la “59ª Semana Provincial de la Tradición”, en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada fiesta es organizada por la Comisión Directiva de la Agrupación de Gauchos de Güemes “Rodeo Antenor Sánchez” perteneciente a la localidad de Campo Quijano;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo preserva la identidad cultural de la región;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la “59ª Semana Provincial de la Tradición”, a llevarse a cabo entre los días 01 y 10 de noviembre de 2021, en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 03/11/2021
OP N°: SA100039690

SALTA, 1 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 952

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 20001-195527-2021.-

VISTO lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, que se declare de Interés Provincial las actividades que desarrolla la “Fundación Siancas”; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades se desarrollaran en Campo Santo, Departamento General Güemes, consistentes en cursos de capacitación laboral que se dictan en el área de “Auxiliar en Primera Infancia”, “Auxiliar en Educación Especial”, “La Función del Preceptor”, “Agente Sanitario”, “Paramédicos con Técnica de Enfermería”, “Asistente Farmacéutico”, “Acompañante Terapéutico para Niños y Adultos”, “Acompañante Psicoterapéutico en Adicciones”, “Operador Psicoterapéutico en Violencia de Género”, “Auxiliar en Higiene y Seguridad Laboral”, “Lengua de Señas”, “Belleza de Ojos, Manos y Pies”;

Que el objetivo de las mismas es promover y fortalecer las políticas de desarrollo territorial en el campo educativo, para construir nuevas respuestas y herramientas de abordaje social, a fin de obtener mejores propuestas laborales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por la Ley N° 8171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las actividades que desarrolla la “Fundación Siancas”, en Campo Santo, Departamento General Güemes.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 03/11/2021
OP N°: SA100039691

SALTA, 1 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 953

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-191322/2011-1.-

VISTO el Decreto N° 737/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se aprobó el contrato de locación del inmueble identificado con la Matrícula N° 1606 del Departamento Orán (16) destinado al funcionamiento del Instituto de Educación Superior N° 6046, dependiente de la Dirección General de Educación Superior;

Que el precitado contrato de locación previo la posibilidad de prórroga, por lo que en esta instancia haciendo uso de dicha facultad, se procedió a la celebración de la misma;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001, y el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de inmueble suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Antonio Cánepa y la Diócesis de Orán, representada por el C.P.N. David Taranto, D.N.I. N° 16.080.477, en su carácter de apoderado, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación- SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 014 - Actividad: 0001-Servicios No Personales - Docencia Educación Superior -Código: 071014000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Canepa - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/11/2021
OP N°: SA100039692

SALTA, 1 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 955

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 7020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se crea el Ente Regulador del Juego de Azar de jurisdicción provincial, y se dispone que el mismo será dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros, los que serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que en este orden, y teniendo en cuenta que por Decreto N° 115/2020 se designó a Dr. Ferraris –que se desempeñaba como Director del citado Ente conforme Decisión Administrativa N° 140/2015– como Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte, resulta oportuno dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en consecuencia, corresponde designar al Licenciado César Rodrigo Monzo como Director del Ente Regulador del Juego de Azar (EnReJA) en carácter ad honorem;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Lic. César Rodrigo Monzo, D.N.I N° 23.372.402, en el cargo de Director miembro del Directorio del Ente Regulador del Juego de Azar (EnReJA), a partir de la toma de posesión de sus funciones, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Rios Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 03/11/2021
OP N°: SA100039693

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 1 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 592 D

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expediente N° 411-311273/2020-0

Y VISTO la Contratación Abreviada N° 108/21; y,

CONSIDERANDO

Que el Director Ejecutivo de la la Agencia de Información y Políticas Públicas solicita la locación de un Inmueble con destino al funcionamiento del organismo creado mediante Decreto 254/20;

Que, el CPN. CARLOS ALBERTO LUCCA, ha gestionado la presente contratación, detallando las características edilicias mínimas requeridas;

Que se estableció como plazo de contratación, el periodo Enero 2021– Diciembre 2023 y se acompaña tasación inmobiliaria con un valor locativo mensual estimado en la suma de \$250.000, emitida por inmobiliaria Noman Inmobiliaria;

Que el Servicio Administrativo Financiero llevó adelante la previsión presupuestaria con su debida ampliación y planilla N° 1;

Que en el marco de lo dispuesto en el art. 17 y art. 15 d) de la Ley N° 8072, se establece que el procedimiento de contratación abreviada es viable para Locaciones de Inmuebles destinados a la instalación de establecimientos, organismos y reparticiones públicas, en consonancia a lo dispuesto en los art. 68 y 69 de la precitada ley;

Que conforme el art. 94 del Decreto Reglamentario N° 1319/18 se invocan necesidades objetivas para el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante;

Que del procedimiento de contratación llevado adelante en autos surge como mejor oferente la firma "MIGUEL HADAD" Contratista de la Provincia N° 24079, por un monto de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$17.873.856,00);

Que toma intervención la Unidad Central de Contrataciones mediante Dictamen Legal N° 131/21, por el cual considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los art. 94 a 98 de la Ley 8072;

Que han tomado intervención todos los órganos competentes del Estado, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que se ha dado cumplimiento a las Resoluciones N° 16/21 y 27/21 del Ministerio de economía y Servicios Públicos;

POR ELLO;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR el renglón 1° de la Contratación Abreviada N° 108/21, al proveedor "MIGUEL HADAD" Contratista de la Provincia N° 24079, por un monto de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$17.873.856,00).-

ARTÍCULO 2°.- SUSCRIBIR oportunamente el contrato de locación al efecto. Autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia de Información y Políticas Públicas, CPN. Carlos Lucca, a la suscripción de dicho contrato de locación.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 03/11/2021
OP N°: SA100039694

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, de 28 Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 097

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120140-10346/2020-1001

VISTO el Decreto N° 583/2021, que aprueba el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Vicedirector/a vacantes en Establecimientos Educativos de Nivel Primario dependientes de la Dirección General de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° del citado instrumento legal se deja establecido que la organización y la sustanciación del Concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Órganos que se explicitan en el Anexo de tal instrumento;

Que en dicho Anexo se establece que la convocatoria se efectuará por Resolución de este Ministerio con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha de apertura del período de inscripción, determinándose asimismo las Condiciones de la Convocatoria;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que fueron consultadas las entidades gremiales y sindicales;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas mediante Resolución 1/2019;

**LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Vicedirector/a, vacantes en Establecimientos Educativos de Nivel Primario dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, de conformidad con el Anexo I, III y IV del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- Designar los profesionales que se detallan en Anexo II para que actúen en carácter de Jurado y tengan a su cargo las instancias de oposición correspondientes a las evaluaciones escrita y oral.

Artículo 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial, en dos medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia y en la página Web www.edusalta.gov.ar. Insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Guardo Gallardo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010797
Fechas de publicación: 03/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089328

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN N° 34

SALTA, 18 de Junio de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Nación Argentina garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través de los artículos 1º, 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo, y en el artículo 75 inciso 22 al incorporar con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales, donde se reconocen y garantizan estos derechos;

Que la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 61 establece que la administración pública, sus funcionarios y agentes deben actuar de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos;

Que, con acierto se ha dicho que: *“El acceso a la información en poder del Estado es uno de los pilares fundacionales de las democracias ... Este derecho cobra aún mayor importancia por encontrarse íntimamente relacionado al principio de transparencia de la administración y la publicidad de los actos de gobierno ... Sin esta información, no puede ejercitarse plenamente el derecho de libertad de expresión como un mecanismo efectivo de participación ciudadana ni de control democrático de la gestión gubernamental.”* (UGARTE, José Manuel “El Derecho de Acceso a la Información – Su vigencia en la Argentina con un panorama del derecho comparado.” Foro social para la Transparencia, Editorial La Isla de la Luna, año 2.007, pág. 98);

Que el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, es un organismo estatal que tiene por misión dar difusión, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, los actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo otro acto que por ley deba publicarse;

Que la Ley N° 8.126 “Régimen de Municipalidades”, aplicable en los Municipios de la Provincia que no estén facultados para dictar su Carta Orgánica y en aquellos que estando facultados para hacerlo no lo hicieron, establece en el segundo párrafo del art. 78 que: *“Las ordenanzas promulgadas, registradas y numeradas, son obligatorias con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial y desde el día en que ellas lo determinen. Si no contaren en su texto con tal determinación, es obligatorio su cumplimiento después del octavo día de su publicación y tienen carácter imperativo para todos los habitantes del Municipio.”*;

Que a su vez el art. 79 del mismo cuerpo normativo agrega que *“Los actos de gobierno del municipio son públicos y se difunden, sin cargo, a través del Boletín Oficial. Se publican las ordenanzas, decretos y resoluciones y se encuentran a disposición de la población en lugares públicos, en la municipalidad, en internet y en otros medios tecnológicos de comunicación.”*;

Que este Boletín Oficial provincial, ha creado una Sección Municipal destinada a publicar, a solicitud de los Municipios interesados, ordenanzas, decretos, resoluciones y demás actos administrativos emanados de los Poderes Ejecutivos Municipales o de los Concejos Deliberantes;

Que para su implementación, y en el entendimiento de que dichas publicaciones no son de obligatoria difusión en el Boletín Oficial provincial, se promoverá a la suscripción de convenios, donde se fijarán los lineamientos generales de vinculación entre las partes, el procedimiento a seguir, y el uso de documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales y comunicaciones electrónicas, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes

en soporte papel o físico, a los estrictos fines de promover eficientemente la difusión de la información pública, sirviendo este Boletín Oficial como un medio para la difusión eficaz de lo actos de gobierno;

Que resulta de vital importancia recalcar que se brinda a los poderes locales del Estado la posibilidad de ampliar el espectro de difusión de la información pública en virtud, en algunos de los casos, de no contar con un medio de publicidad de estos actos propios;

Que mediante la Ley N° 7.850, de fecha 13 de noviembre de 2014, la Provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional N° 25.506 "Ley de Firma Digital", reglamentada por Decreto N° 573/18, el cual en su art. 9° invita, entre otros, a las municipalidades a suscribir convenios para la implementación de firma digital;

Que en el ámbito del Boletín Oficial, mediante las Disposiciones N° 374/2010 y N° 375/2010 se implementó la utilización de la firma digital, y se reemplazó el formato papel por el servicio electrónico de publicación de los ejemplares diarios con firma digital a partir del 1° de enero de 2016, lo que contribuye a la despapelización de los procesos administrativos, mejorando tanto la gestión como la accesibilidad y cercanía de la comunidad, utilizando menos recursos estatales y garantizando la publicación segura, la transparencia y la fidelidad de la información pública;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Promover la suscripción de convenios con los distintos Municipios de la Provincia de Salta, a efectos de instar la publicación y difusión en el Boletín Oficial Digital de las ordenanzas, decretos, resoluciones y demás actos administrativos emanados de los Poderes Ejecutivos Municipales o de los Concejos Deliberantes.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que se impulsará en cada uno de los convenios a suscribir, como lineamiento procedimental, la aplicación y el uso de instrumentos electrónicos y firmas digitales.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento no implica la obligatoriedad de difusión en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de los instrumentos emitidos por los Municipios de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Restom

Recibo sin cargo: 100010801
Fechas de publicación: 03/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089351

SALTA, 02 de Noviembre de 2021

DISPOSICIÓN N° 18

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el expediente N° 138-232255/2021 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Secretaria General de la Gobernación ordena se derogue la

Disposición N° 26/2020 de este organismo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición N° 26/2020 de este organismo desde la emisión del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Restom

Recibo sin cargo: 100010800
Fechas de publicación: 03/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089350

SALTA, 27 de Octubre del 2021

**DISPOSICIÓN N° 110
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

Expte. N° 255- 236.765/21 - Cde. 0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:.... *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) - Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 - Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Setiembre del 2021;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta

Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PUBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al **Mes de SETIEMBRE de 2021**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010794
Fechas de publicación: 03/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089318

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 363/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESCUENTOS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-54552/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 12/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003769
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089357

LICITACIÓN PÚBLICA N° 364/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS, FOLLETERÍA Y REGISTROS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1623/2021-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 19/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003768
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089356

LICITACIÓN PÚBLICA N° 365/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES CON EQUIPAMIENTO Y PLOTEO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-75694/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de apertura: 19/11/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de los pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la

Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003767
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089355

LICITACIÓN PÚBLICA N° 366/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SE.

Expediente N°: 0060377-42411/2020-0.

Destino: Tren a las Nubes SE.

Fecha de Apertura: 19/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003766
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089352

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL DPTO. DE CRIMINALÍSTICA.

Expedientes N°: 130-295/21.

Fecha de Apertura: 18/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 int. 8.108/8.112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8.108/8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (pliego).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003763
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089336

LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/2020 – REVOCA ADJUDICACIÓN Y APLICA MULTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-198161/2.020-5.

Actuaciones relacionadas al incumplimiento de C.I.A.C.S.A. Frigorífico Brunetti en la presentación de Garantía de Adjudicación de la Licitación Pública N° 153/2020, Rescisión del contrato y adjudicación al 2° oferente en orden de mérito.

Resolución N°: 1.134 del Ministerio de Seguridad resuelve:

- Revocar la adjudicación del renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 153/2020, a la Firma C.I.A.C.S.A- FRIGORÍFICO BRUNETTI, adjudicado mediante la Resolución N° 905/2020 dictada por este Ministerio de Seguridad.
- Aplicar a la firma C.I.A.C.S.A – FRIGORÍFICO BRUNETTI una multa de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta con 40/100 (\$ 155.750,40).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00007297
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089321

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SALTA

En el marco de la Resolución Ministerial 1024/20 – FONDOS DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS y su modificatoria RM 624/21 – Programa 37 –se anuncia el llamado a Adjudicación SIMPLE n° 15/21.

Objeto: INSTALACIÓN DE GAS EN ESC. N° 4.063 – DR. VICTORINO DE LA PLAZA – CACHI; ESC. N° 4.271 FRAY A. NIBI – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN; ESC. N° 4.273 ARTURO LLLIA SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN; ESC. N° 4.321 PACHECO DE MELO EL CARRIL – CHICOANA; ESC. N° 4.372 SANTA RITA; SAN FERNANDO DE ESCOPE– CHICOANA.

Presupuesto Oficial: \$ 4.421.499,75.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 44.214,99 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 15/11/2021 partir de horas 10:00.– en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 15/11/2021, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico: ucepesalta@yahoo.com.ar.

Vargas, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

Factura de contado: 0011 – 00007319
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089364

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22319/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: rebombeo Sporting – Falla en electrobomba.

Expte. N°: 22319/21.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 01/11/2021.

Proveedor: MS INSUMOS SRL – WARNES REPUESTOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003765
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089342

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-138482/2021-0.

Adquisición de: insumos médicos (Diclofenac Dietilamina, Antigripales, Antihemorroidales) con destino a las Secciones de Enfermería de Unidades Carcelarias y Alcaldías, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 1.005/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FE.DA.FAR. SRL por un monto total de pesos ciento once mil setecientos veintiocho con 68/100 (\$ 111.728,68).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00007297
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089320

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-127137/2021-0

María Mercedes Sundblad y otros, Co-Titulares registrales de los Catastros Nros. 179432 a 179436 (Cat. de Origen N° 168413) del Dpto. Capital, gestionan la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional con una dotación de 6.250 lt/día comprensivos de 5 personas por lote, y asimismo gestionan reserva de agua pública para el Catastro N° 168414 del Dpto. Capital, una dotación de 92,044 m3/día, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F.

Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007292
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089303

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–288931/2018–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000166/2020 del día 24/11/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del arroyo Don Lelio, a la latitud del catastro N° 3232 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Octubre de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007288
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089286

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RUEDA, RAMON ANTONIO EXPTE. AMT N° 238–65253/21

Referencia: Expediente AMT N°: 238–65253/21 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2020”,

se ha dispuesto notificar al Sr. Rueda, Ramon Antonio, DNI N° 10.782.740, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la **actualización documental del período 2020**, respecto de la Licencia de Taxi N° 1.384, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Publico Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Serralta, VICEPRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00003728

Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089219

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227-277186/2020-0 – DPTO. ANTA PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de cambio de uso de suelo con fines de agroganadería en una superficie de 367,61 ha netas a habilitar, y 230,41 ha de protección y reserva, en finca "San Francisco", inmueble matrícula N° 17.307 del Dpto. Anta, Expediente N° 0090227-277186/2020-0, realizada por el Sr. Juan José Corvalan, la Sra. Araceli Carolina Corvalan, la Sra. Agustina Antonella del Valle Corvalan, la Sra. Constanza María Sol Corvalan, el Sr. Juan Antonio Corvalan Laguna (Usufructuario) y la Sra. Paola de las Mercedes Morales (Usufructuaria), de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 26 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal Casa de la Cultura, sito, en Av. Gral. Güemes N° 101.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 8:30 a 12:30 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 9:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 17 de noviembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00007253
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 1,675.50
OP N°: 100089225



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS**AURORA – EXPTE. N° 22.687**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. text. ord. Dec. N° 456/97) que los Sres. Carlos Enrique Gánam Maurell y Jacinto Oscar Varela han presentado la Labor Legal y han solicitado la Petición de Mensura de una mina de diseminado de litio y borato, ubicado en el departamento de La Poma, lugar Salinas Grandes, denominada "AURORA" Expte. N° 22.687, y que se lo determina en la siguiente forma:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

P-1 X = 7370692,47 Y= 3485675,84

P-2 X = 7369692,47 Y= 3485675,84

P-3 X = 7369692,47 Y= 3488120,26

P-4 X = 7368692,47 Y= 3488120,26

P-5 X = 7368692,47 Y= 3491830,00

P-6 X = 7368543,80 Y= 3491830,00

P-7 X = 7368543,80 Y= 3483923,21

P-8 X = 7370692,47 Y= 3483923,21

Superficie 712 ha 5182 m²

Labor Legal: X= 7370076,65 Y= 3484507,39.

P.M.D.: X= 7370076,65 Y= 3484507,39,

Los terrenos afectados son de propiedad de los Sres. Bautista Morello, Alsina Ventura y Mercedes de Nadal de Muro.

Las minas colindantes son:

Expte. N° 19.767 Salinita VII – Expte. N° 19.744, Salinita III – Expte N° 19.766 – Salinita VI –

Expte. N° 24.293 La Original – Expte N° 23.283 Salinita V Bis – Expte N° 19.768 Salinita VIII.

SALTA, 26 de Octubre de 2021.**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA****Factura de contado:** 0011 – 00007308**Fechas de publicación:** 03/11/2021, 09/11/2021, 17/11/2021**Importe:** \$ 976.50**OP N°:** 100089339**JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.619 Y OTROS – ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación de las áreas de las canteras tramitadas en los expedientes que se detallan a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquellas.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.619	La Metanense	Áridos	Metán
22.190	Joaquin I	Áridos	Rosario de Lerma
22.274	Calchaqui II	Áridos	San Carlos
22.316	Sumalao	Áridos	Cerrillos
23.071	San Expedito II	Áridos	Anta
23.842	Don Abel I	Áridos	Anta
24.086	Palomo Timoteo	Piedra Caliza	La Merced

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010795
 Fechas de publicación: 03/11/2021
 Sin cargo
 OP N°: 100089319

SENTENCIAS

JUZGADO DE GARANTÍAS DE OCTAVA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Patricio Leonardo Choque – Expte. N° G02-170723/21

... este Juzgado de Garantías de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Claudia del Valle Puertas – Jueza; Secretaría del Dr. Gonzalo Blanco Figueroa, en la que se ha resuelto librar el presente, a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en lo términos del Artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que en fecha 01/10/21 este Tribunal ha dispuesto: “Salta, 1 de Octubre de 2021.- Y VISTA: La causa G02 N° 170723/21 caratulado: “PROCEDIMIENTO ABREVIADO INICIAL, REQUERIDO POR LA FISCALÍA PENAL DE LA UNIDAD FISCAL CONTRA LA NARCOCRIMINALIDAD, DR. GUSTAVO TORRES RUBELT Y LOS DRES. RODRIGO GUERRA, EN REPRESENTACION DE PATRICIO LEONARDO CHOQUE Y CARINA PAOLA IRADI Y FABIO MIGUEL NUÑEZ, EN REPRESENTACION DE ROSA DEL VALLE QUIROGA, RESPECTIVAMENTE”, (A.P. N° 342/20 de SINAR 2).

CONSIDERANDO...; Por todo lo expuesto, la Señora Jueza del Juzgado de Garantías Octava Nominación Falla: I) CONDENANDO a ROSA DEL VALLE QUIROGA, DNI N° 26.131.790, Prio. N° 524.404, Secc. R.P., nacida el día 06/12/1977, en Salta – Capital, hija de Ángel y de María Reynoso, con domicilio en Avda. YPF N° 50 de esta Ciudad, a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL Y COSTAS, por resultar AUTORA penal y materialmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, previsto y reprimido por el artículo 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, investigado en Legajo Fiscal N° 57/21 de la UFINAR, de conformidad con los artículos 5, 26, 27 bis, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del Código Penal, y artículos 422 y 513 del Código Procesal Penal de Salta.- II) ...; III) CONDENAR a PATRICIO LEONARDO CHOQUE, DNI N° 34.084.546, Prio. N° 460385, Secc. R.P., nacido el día 09/12/1988 en Salta, Capital, hijo de Honorio y de Inés Fiad, con domicilio en Avda. YPF N° 50 de esta Ciudad de Salta, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar AUTOR penal y materialmente responsable del

delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley N° 23.737, de conformidad con el artículo 5, 12, 29 inciso 3°, 40, 41 y 45 del Código Penal Argentino, y artículos 422 y 513 del Código Procesal Penal de Salta.– IV)...; V) ...; VI) ...; VII) ...; VIII) ...; IX) ...; X) ...; XI) ...; CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE, CÚMPLASE”.– Fdo. Dra. Claudia del Valle Puertas – Jueza – y Dr. Gonzalo Blanco Figueroa – Secretario.

Dr. Gonzalo Blanco Figueroa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002159
Fechas de publicación: 03/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016308

SUCESORIOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Chiban José Gabriel, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, en los autos caratulados: **"NARANJO ARMANDO JESUS POR SUCESORIO – EXP N° 728925/21"**; ORDENA: CÍTESE por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007306
Fechas de publicación: 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089334

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: **"SANCHEZ, MARIA ANTONIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 736854/21"**, cita por edicto a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 CPCC). Jueza: Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Secretaria: Dra. Sofía I. Escudero.

SALTA, 29 de Septiembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007301
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089326

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec., de la Dra Ana Tersita Sanz, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE TOLEDO CARLOS ATTILIO – EXPTE. N° 23.874/21”** citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag Jueza – Dra. Ana Teresita Sanz Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Teresita Sanz – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010796
Fechas de publicación: 03/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089324

El Sr. Juez, Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“SUMBAY, FELICIANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 739.546/21”**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y CN).

SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007299
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089323

La Dra. María Eugenia Ulivarri, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. Claudia G. Nallar, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **"CABANA, EUSEBIO ALFONSO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7.787/21"**, resuelve: I) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio del Sr. Eusebio Alfonso Cabana. CÍTESE por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Eugenia Ulivarri, Jueza – Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007286

Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089285

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **"SORAIRE, ADELA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 411.888/12"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Adela del Carmen Soraire, DNI N° 1.951.388 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007270

Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089252

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"MONICO, FANNY ARGENTINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 743.624/21"**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la señora Fanny Argentina Monico para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007251
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089221

La Dra. Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Victoria Malvido Chequín, en los autos caratulados: **“CHAVEZ, MARIA AGUSTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 614690/17”**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Agustina Chávez, DNI N° 9.460.598, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).
SALTA, 27 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001707
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016307

La Dra. Are Wayar, María Fernanda, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en los autos caratulados: **“NIEVA, BETTY ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709400/20”**, Secretaría de la Dra. Maria Esther Kotik, cita edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (artículo 234 del Código Civil y Comercial) a todos los se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Nieva, Betty Rosa, DNI 3.563.473, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que se dispone el artículo 724 del CPCC. Dra. Maria Esther Kotik, Secretaria
SALTA, 6 de Octubre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 – 00001706
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016306

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **"CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 585.713/17"**, cita y emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.
SALTA, 08 de Septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007275
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089263

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **"CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 583.978/17"**, cita y emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.
SALTA, 08 de septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007274
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089261

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, CITA a los herederos del señor Jesús Valdez a comparecer a estar a derecho en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/VALDEZ, JESÚS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – MEDIDA CAUTELAR: ANOTACIÓN DE LITIS – EXPTE. N° 480.930/14"**, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente

en juicio. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 14 de Junio de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007215
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089151

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SEGUNDO, JUANA MARTA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 752402/21"**, hace saber que en fecha 28 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Juana Marta Segundo, DNI N° 32.963.536, CUIL N° 27-32963536-3, con domicilio real en calle Diario La Mañana N° 2599, barrio Aráoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de noviembre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003747
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100089278

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"BARRIA, RUBEN DANTE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 749815/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Rubén Dante, Barria, DNI N° 28.336.667, con domicilio real declarado en pasaje Escuadrón

de los Gauchos N° 1514 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 25 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).

SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003726

Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021

Importe: \$ 2,792.50

OP N°: 100089212

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados **"LAIME, ERNESTO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – Expte. N° EXP – 751446/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Ernesto Alberto Laime, DNI N° 20.919.310, con domicilio real declarado en Corrientes N° 820, barrio San Antonio, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14, inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).

SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003725

Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 2,056.22
OP N°: 100089211

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados **"LIENDRO, RAMONA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 751444/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ramona Eugenia Liendro, DNI N° 30.045.609, con domicilio real declarado en manzana 29, lote 8, villa Asunción, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).
SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003724
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100089210

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA, comunica por cinco días que los autos **"RIBEIRO SACIFA E I. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 11.480/2021"**, con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO SACIFA EL., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "Celia Caijide & Asociados", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", CABA teléfono fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12:00 a 16.00 horas hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero

de 2022 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificatoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificadorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5°) a través de la plataforma virtual:

<<https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d> -

Contraseña: RibeiroConcurso88! , legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03/10/2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 horas y vencimiento del período de exclusividad 14.04.2023.

BUENOS AIRES, de septiembre de 2021.

Fernando M. Pennacca, JUEZ SUBROGANTE – Diego M. Parducci, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00007236

Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021

Importe: \$ 4,307.00

OP N°: 100089195



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FRANTOI SRL

Fecha del Instrumento de Constitución: 28 (veintiocho) de octubre de 2020.

Socios: Sebastián Matías Frangul, argentino, de 45 años de edad, con DNI N° 24.704.566, CUIT N° 20-24704566-0, casado en 1^{ras} nupcias con Natalia Gabriela Toigo D'Angelo, de profesión comerciante, con domicilio en República de Israel N° 148, ciudad de Salta, provincia de Salta; Natalia Gabriela Toigo D'Angelo, argentina, de 40 años de edad, DNI N° 27.455.737, CUIT N° 27-27455737-6, casada en 1^{ras} nupcias con Sebastián Matías Frangul de profesión licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle República de Israel N° 148, ciudad de Salta, provincia de Salta; Nicolás Frangul, argentino, de 31 años de edad, con DNI N° 34.000.407, CUIT N° 20-34000407-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia N° 1273, ciudad de Salta, provincia de Salta; Marcos Luciano Toigo D'Angelo, argentino, de 31 años de edad, DNI N° 33.753.782, CUIT N° 24-33753782-7, casado en 1^{ras} nupcias con Maria Sol Bellomo, de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle República de Israel N° 148, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: la sociedad se denominará FRANTOI SRL.

Domicilio Legal: en la ciudad de Salta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior.

Domicilio Social: O' Higgins N° 261, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o exterior, a las siguientes actividades: explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. La exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios permitidos por las leyes vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en 600 cuotas de \$ 1.000 (mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Sebastián Matías Frangul 150 cuotas por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 %; la señora Natalia Gabriela Toigo D'Angelo 150 cuotas por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) e integra en efectivo y en este acto el 25 %, el señor Nicolás Frangul 150 cuotas por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % y el señor Marcos Luciano Toigo D'Angelo 150 cuotas por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 %. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha

de inscripción de la sociedad.

Administración: la dirección y administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se designará al tiempo de la designación entre un mínimo de (1) y un máximo de 3 miembros. **Duración:** durante el plazo de duración de la sociedad. Se designa como Socio Gerente de la Sociedad: al Sr. Sebastián Matías Frangul, argentino, de 45 años de edad, con DNI N° 24.704.566, CUIT N° 20-24704566-0, casado, de profesión comerciante, con domicilio especial en República de Israel N° 148, ciudad de Salta, provincia de Salta y Socio Gerente Suplente: al Sr. Marcos Luciano Toigo D'Angelo, argentino, de 31 años de edad, DNI N° 33.753.782, CUIT N° 24-33753782-7, casado de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle República de Israel N° 148, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde

Fecha de Cierre: el ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007312

Fechas de publicación: 03/11/2021

Importe: \$ 3,320.10

OP N°: 100089347

SERVITECH SAS

Por instrumento privado de fecha 21/05/2021 y adenda de fecha 22/06/2021 y 08/09/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVITECH SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Reyes Católicos, número 1852, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Julio Cesar Escalera, DNI N° 14.708.287, CUIT N° 20-14708287-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24/01/1962, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con María Cristina López, con domicilio en calle manzana 531 A, lote 21, barrio Los Molles, ciudad de Salta, provincia de Salta y José Luis Quiquinto Figueroa, DNI N° 16.734.567, CUIT N° 20-16734567-1 de nacionalidad argentina, nacido el 31/01/1964, profesión empresario, estado civil divorciado de Fabiana Elizabeth Lezcano, sentencia de divorcio de fecha 11 de abril 2008; con domicilio en la calle Los Cafayate s/N, barrio privado Las Vertientes, localidad de Vaqueros – La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Adenda Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras,

privadas o públicas, modificaciones en edificios públicos y mixtos como establecimientos educativos y de otras instituciones, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Venta al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción. 2) Elaboración de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 3) Suministrar servicios en ingeniería y consultoría a los mercados vinculados al abastecimiento de agua potable y para riego, perforaciones en general, estudios geotécnicos de suelos y saneamiento y control ambiental. Estudios técnicos de prefactibilidades de servicios de agua y saneamiento, comprende la gestión apropiada que involucran estos servicios por parte de los gobiernos, las industrias y los particulares. 4) Elaboración de estudios técnicos de prefactibilidades de servicios eléctricos, en la que será evaluada por parte de la prestataria las condiciones de conexión teniendo en cuenta las características técnicas de las potencias solicitadas, como así también la de tomar las previsiones para ejecutar las obras necesarias para abastecer dicho suministro. Estudio técnico de factibilidad de instalación de servicios de gas. 5) Asesoramiento y acompañamiento en el diseño y la ejecución de proyectos de urbanizaciones cerradas (clubes de campo) y abiertas. Asesorar en estudios de mercado, desarrollos, comercialización y administración de proyectos. Implementar lineamientos de estudios medioambientales para dichos planes y programas de urbanización.

6) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 7) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Adenda Capital: \$ 60.000,00, dividido por 60.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Julio Cesar Escalera, 30.000 acciones y José Luis Quiquinto Figueroa, 30.000 acciones. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a María Cristina López, DNI N° 14.865.923, constituyendo domicilio especial en calle Manzana N° 531, lote 21, barrio Los Molles, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Julio Cesar Escalera, DNI N° 14.708.287, constituyendo domicilio especial en calle San Martín N° 2021, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Figueroa, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007305
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 1,979.80
OP N°: 100089333

DataSa SAS

Por instrumento privado, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, y por instrumento privado con firma certificada en fecha veintitrés de septiembre dos mil veintiuno se realizó una adenda del mismo, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DataSa SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Juan M. Leguizamón número 531 de la ciudad de Salta.

Socios: Juan Francisco Saleme Brandan, argentino, titular del documento nacional de identidad número 38.211.325, y del código único de identificación laboral número 20--38211325-0, nacido el 31 de marzo de 1994, soltero, de profesión: asesor en servicios de comunicación, domiciliado en pasaje Morosini número 79, barrio de Los Ingenieros, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta; Javier Emilio Ebber, argentino, titular del documento nacional de identidad número 38.341.042, y del código único de identificación laboral número 20-38341042-9, nacido el 16 de abril de 1994, soltero, de profesión: comerciante, domiciliado en calle España número 1.095 de la ciudad de Salta; y Matías Gonzalo Jardín Gramajo, argentino, titular del documento nacional de identidad número 38.034.936, y del código único de identificación laboral número 20-38034936-2 nacido el 30 de diciembre de 1993, soltero, de profesión: comerciante, domiciliado en pasaje Rosario de la Frontera número 840, casa 2, barrio 25 de Mayo, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Medio de comunicación interdisciplinario y/o integral: 1) Conformar un medio de comunicación audiovisual para transmitir información y promover la interacción entre los seres humanos: concientizar, capacitar, dar a conocer, informar, difundir y promocionar las diferentes problemáticas que atraviesa nuestra sociedad, a través de los medios existentes y/o que pudiesen llegar a existir, en cualquier forma y modo. 2) Generar comunidad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con organizaciones de la sociedad civil (OSC), fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro que pertenezcan al tercer sector de la sociedad, y toda otra institución afín para difundir, promocionar y concientizar sobre los alcances, las actividades y acciones sociales de las mismas. Publicidad y propaganda: 1) Explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, digital y de redes sociales, así como también por medio de impresos de toda clase, inclusive la realización y fabricación de los mismos, y distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. 2) La compraventa, arrendamiento, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos.

3) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, etcétera. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, tales como los televisivos, radiales, impresos y digitales. 4) Realizar diseños, impresiones gráficas en general, edición, publicación, distribución, importación y explotación de contenido informativo o de divulgación cultural. Consultoría: 1) La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, y otras disciplinas del saber humano, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regional y sectorial. 2) La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos educativos, económicos y sociales; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de programación, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones; el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones, y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera. 3) La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección. 4) Realizar diseños e implementación de sistemas para el procesamiento de información, gestión y tratamiento de información; alquiler, venta o permuta de programas de computación, microfilmaciones y cualquier otro tipo de servicio vinculado al procesamiento de datos e información. 5) Prestar toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, comercial, técnica, relativos a proyectos administrativos, empresariales, electorales y sociales; realizar estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos; organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos, contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos. 6) Participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de oferta y adjudicaciones nacionales o internacionales. 7) Brindar asistencia para la concurrencia y concurso de precios a empresas privadas y/o contratista del Estado con relación a estudios y proyectos técnicos; estudio de factibilidad y financieros. 8) Ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios e inversiones; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros; y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales o civiles. 9) Brindar servicio de asesoramiento integral a lo atinente y relacionado con técnicas y principios ecologistas, la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano; la protección de las aguas; los suelos y la atmósfera; la flora, la fauna y el paisaje; de la protección del medio ambiente marino, lacustre y de ríos; y de la protección del medio ambiente por efectos de la energía térmica, ruido y vibraciones y factores climáticos, mediante la aplicación de técnicas, planes, programas y proyectos tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental. Asesoramiento empresarial: asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, al relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales o mecánicos y/o electrónicos; además,

podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo, por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles o implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones, o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal.

Capital: \$ 63.000 dividido por 63.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por a) el señor Juan Francisco Saleme Brandan suscribe la cantidad de 21.000 acciones; b) el señor Javier Emilio Ebber suscribe la cantidad de 21.000 y c) el señor Matías Gonzalo Jardín Gramajo suscribe la cantidad de 21.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Juan Francisco Saleme Brandan, argentino, Titular del documento nacional de identidad número 38.211.325, y del código único de identificación laboral número 20-38211325-0; y Administrador Suplente: Javier Emilio Ebber, argentino, titular del documento nacional de identidad número 38.341.042, y del código único de identificación laboral número 20-38341042-9, domiciliados a estos efectos en calle Juan M. Leguizamón número 531 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuerola, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007302

Fechas de publicación: 03/11/2021

Importe: \$ 3.074.90

OP N°: 100089327

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO

Edgar Rubén Zapata, DNI N° 14.489.685, CUIT N° 20-14489685-9, con domicilio en ruta nacional 51 km 6, Solares Ortiz de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, transfiere a Favor de Palavecino Tatiana del Valle DNI N° 39.006.564, CUIT N° 27-39006564-2, con domicilio en Richieri N° 1999, barrio San Silvestre, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, el fondo de comercio correspondiente a una Agencia de Viajes y Turismo, que gira bajo la designación comercial FLACZA VIAJES Y TURISMO, Leg. 16.204 EVT.

Las oposiciones dentro de los cinco (5) días de la publicación de este edicto, en estudio notarial del Esc. Fernando Raúl Echazu, sito en Av. San Martín N° 1377, de esta ciudad de

Salta, en el horario de 9:00 a 13:00 y de 17:30 a 20:00, de lunes a viernes.

Rubén E. Zapata, TITULAR DE FLACZA VIAJES Y TURISMO

Factura de contado: 0011 – 00007231
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089184

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **miércoles 17 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 13:00 en el local de la sociedad, Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00007291
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100089296

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 20:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes, al Ejercicio N° 30 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes que conforman el Directorio por un nuevo

período estatutario y sus remuneraciones, de acuerdo al Capítulo III art. 13 del Estatuto Social.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007255
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100089227

AVISOS COMERCIALES

GANADERA VALLE DE ANTA SA – REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 203, 83 y concordantes de la Ley N° 19.550, se hace saber por tres días que Ganadera Valle de Anta SA, con domicilio legal en calle Adolfo Güemes N° 1254 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, inscripta el 23 de noviembre de 1978 ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, bajo el Folio 106/107, asiento 75 del Libro N° 1 de Sociedades Anónimas, por Asamblea Extraordinaria de fechas 03/12/2020, ha resuelto la REDUCCIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL en la suma de pesos trece millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos (\$ 13.144.300). Valuación de activo y pasivo a la fecha de reducción (03/12/2020): Activo: \$ 1.071.101.045,01; Pasivo: \$ 63.888.524,30.

Se hace saber a los acreedores que podrán formular oposiciones en Santiago del Estero N° 821 piso 1° de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso.

Carlos López Sanabria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007317
Fechas de publicación: 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100089358

I.S. ARGENTINA SRL

Mediante Acta de reunión de socios número 3 de fecha 01/07/2021, los socios resolvieron aceptar la renuncia como Gerente del Sr. Maximiliano Nicolás Ibire Mendoza, y designar Gerente de la sociedad a Juan Carlos Ibire, DNI N° 14.451.357, CUIL/T N° 20-14451357-7, quien aceptó por la misma Acta el cargo y estableció el domicilio especial en calle Pedro Pardo N° 155, de esta ciudad de Salta.

Figuerola, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007309
Fechas de publicación: 03/11/2021

Edición N° 21.104
Salta, miércoles 3 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089340



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑA DE CIRUGÍA PLÁSTICA

Se convoca a los asociados de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **10/12/2021** a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Hotel Brizo Salta, 25 de Mayo N° 230, de Salta Capital, respetando el distanciamiento social y protocolos de prevención Covid 19, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1)Firma de lista de asistencia.
- 2)Lectura de Memoria Ejercicio 2020.
- 3)Estados Contables período 2020.
- 4)Lectura de inventario 2020.
- 5)Lectura de Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicios 2020.
- 6)Fijar arancel de cuota societaria anual.
- 7)Elección de autoridades de la Sociedad Salteña de Cirugía Plástica.

Dr. Javier Vera Cucchiaro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007307
Fechas de publicación: 03/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089337

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN

La Comisión Directiva del Centro Federalista de Jubilados y Pensionados de Orán, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a horas 17:30, en su sede social calle Colón N° 724 de la localidad de Orán, provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- b) Lectura de Acta anterior.
- c) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables por los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021. Además los Informes del Órgano de Fiscalización.
- d) Elección de autoridades, miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes por mandato vencido.

Nota: transcurrido 60 minutos de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes según art. 37 del Estatuto Social.

Juana Pereyra, PRESIDENTA – María F. Camacho, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007284
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 558.00
OP N°: 100089283

AVISOS GENERALES

SALTA, 29 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 11, 13, 14, 18, 21 inciso d, 22, 22 bis, y cc. de la Carta Orgánica Partidaria;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA RESUELVE:

Artículo 1°.– Convocar al Congreso Provincial a sesión ordinaria para el día 28 de noviembre del 2021, a horas 10:00 bajo la modalidad no presencial a través de medios electrónicos virtuales.

Artículo 2°.– Proponer como Orden del Día el siguiente:

- a) Designación de tres (3) congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Designación de dos (2) congresales para firmar el Acta.
- d) Aprobación del Balance Anual.
- e) Consideración del Informe del Consejo Provincial sobre la labor cumplida.
- f) Consideración de los informes de los legisladores nacionales y bloques de legisladores provinciales sobre la labor cumplida.
- g) Consideración del Informe de la Comisión de Acción Política.
- h) Designación de los miembros de la Mesa directiva del Congreso, conforme lo establecido en el art. 13 de la Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 3°.– Facúltase a la Mesa Directiva del Congreso a la coordinación de los aspectos de logística, técnicos y administrativos para el desarrollo y funcionamiento de la sesión remota. Dicha mesa se constituirá en las instalaciones del Balneario Municipal sito en ruta 40 y Av. YPF de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, conforme los protocolos sanitarios y las normativas nacionales y provinciales vigentes.

Artículo 4°.– Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial por el término de un día.

Miguel Angel Isa, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100010799
Fechas de publicación: 03/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089345

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.745.658,48
Recaudación del día: 02/11/2021	\$ 12.475,66
Total recaudado a la fecha	\$ 3.758.134,14

Fechas de publicación: 03/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089377

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 389.453,90
Recaudación del día: 02/11/2021	\$ 2.929,50
Total recaudado a la fecha	\$ 392.383,40

Fechas de publicación: 03/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016317

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

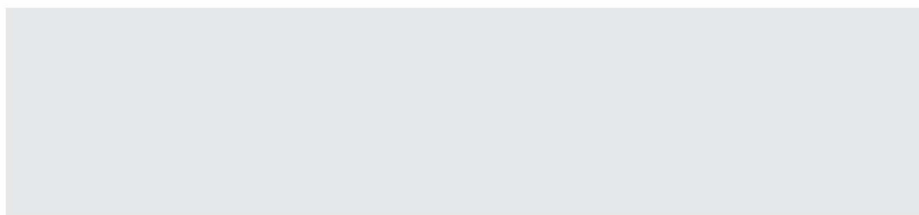
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”

**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar